

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

CONTRATACION DIRECTA Nº 65/16

AÑO 2016



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
contratante	2° DISTRITO – CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA (T.S.)	N°: 65/16	Ejercicio: 2016
Clase: DE BAJO MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 14122/2016		

Rubro comercial: 2-9-6. REPUESTOS Y ACCESORIOS.-

3-3-2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION PARA UNIDAD CHEVROLET S10 – LEG 6-CAD-07 DE ESTE 2º DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/2013).-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO

Lugar/Dirección

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

POETA LUGONES Nº 161 - PRIMER PISO CORDOBA.

Consultas al correo electrónico: licitacionescha@vialidad.gob.ar o

licitacionesdnv@gmail.com

Descarga de Pliegos: www.vialidad.gob.ar

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección			Plazo y Horario
DIRECCION	NACIONAL	DE	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas
VIALIDAD SEC	CCION LICITACIO	NES	De 8.00 a 16.00 hs.
Y COMPRAS -	POETA LUGONES	•	
N° 161 - PRIME	R PISO CORDOBA	\	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección			Día y Hora
DIRECCION	NACIONAL	DE	•
VIALIDAD			21-10-2016 10:00 Hs.
SECCIÓN	LICITACIONES	Y	
COMPRAS			
POETA LUG	ONES N° 161 – PRI	IMER	
PISO CORDO	BA.		





DESCRIPCIÓN

N° Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	4	Nr.	ROTULAS PARRILLAS
2	2	Nr.	AMORTIGUADORES DELANTEROS
3	2	Nr.	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS
4	1	Jgo.	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO
5	1	Gl.	ALINEADO Y BALANCEADO
6	1	Gl.	MANO DE OBRA

CODIGO DE CATALOGO Nº: 332-02162-0059

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA (T.S.) Nº65/16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION PARA UNIDAD CHEVROLET S10 – LEG 6-CAD-07 DE ESTE 2º DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

FECHA DE APERTURA 21-10-2016 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – 1º Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.-

Esta contratación se regirá por las estipulaciones del Artículo 25 Inc. d) Decreto Delegado1023/01, Artículo 19 (Contratación Directa) y Artículo 147 (Tramite Simplificado) del Decreto Reglamentario Nº 893/2012 su Decreto Modificatorio 690/16 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

*Los pliegos se pueden retirar sin costo alguno del 2º Distrito Córdoba de la DNV en Poeta Lugones Nº 161 de la Ciudad de Córdoba o bien se puede encontrar el mismo en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar) y de la página de Vialidad Nacional (www.vialidad.gov.ar)

LA OFERTA

ARTICULO 1°.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

***Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.



DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTICULO 2º.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

DE LAS GARANTIAS

ARTICULO 3º.- No será necesario que los oferentes presenten Garantía de mantenimiento de la oferta ni que el adjudicatario integre garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en el inciso f) artículo 103 del Decreto 893/2012.

DOCUMENTACION INDISPENSABLE

ARTICULO 4º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición de los elementos solicitados, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), se deberá contar con el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional" vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP Nº 135/98 y su similar Nº 1814/05.

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (sólo se aceptará la hoja de cotización que extiende la Dirección Nacional de Vialidad sin alteración ni modificación alguna de sus partes).
- Constancia relativa al retiro del Pliego: Si retiró el pliego del organismo contratante deberá presentar la constancia extendida por este organismo.
- Constancia de Inscripción al SIPRO
- Constituir domicilio en la ciudad asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar si supera los \$ 50.000.
 - a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.
 - *La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse.
 - b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

DEL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 5°.- El plazo de realización de los trabajos será de VEINTE (20) días hábiles, salvo caso de excepción pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el Oferente deberá justificar en la propuesta.



ARTICULO 6°.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de recibida la comunicación de adjudicación, y la correspondiente notificación de la Orden de Compra.-.

DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 7º.- Los trabajos serán inspeccionados por Personal idóneo del Taller del 2º Distrito – Córdoba. El remito debe ser presentado por duplicado y solo tendrá valor de recepción provisional.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 8º: La garantía de los trabajos será de seis (6) meses.

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 9º.- Forman parte de la presente documentación las especificaciones técnicas, las cuales deberán respetarse en un todo de acuerdo a lo solicitante en el mismo.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10°.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario.

ARTÍCULO 11°.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del Decreto 893/12.

<u>DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA</u>

ARTICULO 12°.- El certificado de Recepción Definitiva será extendido en el tiempo contemplado por la Normativa vigente, luego de presentar la factura, a efectos de poder cumplimentar el pago correspondiente.

PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

ARTICULO 13°.- La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

VIALIDAD NACIONAL



En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

<u>ARTICULO 14°.-</u> Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la prestación del servicio, en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. Poeta Lugones Nº 161 – B° Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba).

• Las facturas que superen los \$50.000 deberán ser obligatoriamente FACTURA ELECTRÓNICA.

DEL PAGO

ARTICULO 15°.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del ingreso de la factura a la Contaduría del 2º Distrito, de acuerdo a Circular G.A. Nº 2026 del 06/07/02. En ningún caso esta D.N.V. entregará suma alguna en concepto de anticipo o seña, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción

Definitiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego General Único de Bases y Condiciones Generales. El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones Nº 161 – 1º piso - Bº Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba).

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 16°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por fax.
- g) Por correo electrónico.



RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 17°.- El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en todo lo que no se oponga al régimen anterior y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones del Decreto Nº 1023/2001 y sus modificatorios
- b) Las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012
- c) Las Disposiciones del Decreto Nº 690/2016.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta y sus muestras si se hubieren solicitado
- g) La adjudicación
- h) Orden de Compra o Contrato, lo que corresponda en su caso.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

<u>ARTÍCULO 18°.-</u> Toda vez que surja una controversia en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) La reparación consiste en cambiar dos (2) amortiguadores delanteros. Cuatro (4) rotulas, dos (2) discos de freno delantero, un (1) juego de pastillas delanteras de freno, un (1) alineado y balanceado en las cuatro (4) ruedas.-
- 2) Dicha reparación será inspeccionada durante el transcurso que dure la misma por agentes de este 2º Distrito, Córdoba.-
- 3) Los repuestos a proveer deberán ser nuevos y originales.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 2º DISTRITO - CÓRDOBA



(0351) 5532287



<u>DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - 2º DISTRITO – CORDOBA</u>

CONTRATACIÓN DIRECTA (T.S.) Nº 65/16

Fecha de Apertura: 21-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Sírvase contenida 893/12 –	cial:otizar precios por el suministro que se indica a os en Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 y 147 (Tr Decreto Modificatorio 690/16 Resolución A.G. Nº 62 3.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.	continuació amite Sim 27/04, regla	ón de act plificado)	del Decreto	disposiciones Reglamentario	
CHEVRO	: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVI DLET S10 – LEG 6-CAD-07 DE ESTE 2º DISTR NIMIENTO (CGO 01)					
inscripto Domicilio	endo al precedente pedido de precios y en mi carácten el Registro de Proveedores del Estado, bajo el Especial en	CUIT N	0		constituyend	
	continuación mi oferta:	condicion	es mener	madas que de		
N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
1	ROTULAS PARRILLAS	Nr.	4			
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	Nr.	2			
3	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	Nr.	2			
4	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	Jgo.	1			
5	ALINEADO Y BALANCEADO	Gl.	1			
6	MANO DE OBRA Gl. 1					
CODIGO I	DE CATALOGO Nº: 332-02162-005		SUMA	TOTAL: \$		
SON PES	OS:					
ESPECIA FORMA I COTIZAR	ICAR ALICUOTA DEL IVA (%)					

"EL PLIEGO DE CONDICIONES" se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones Nº 161 - Córdoba - TEL.



(0351) 5532287



<u>DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - 2º DISTRITO – CORDOBA</u>

CONTRATACIÓN DIRECTA (T.S.) Nº 65/16

Fecha de Apertura: 21-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón So	cial:				
contenida 893/12 – 1	otizar precios por el suministro que se indica a s en Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 y 147 (Tr. Decreto Modificatorio 690/16 Resolución A.G. Nº 6.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.	ramite Sim 27/04, regl	plificado)	del Decreto	Reglamentario
CHEVRO	: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVI DLET S10 – LEG 6-CAD-07 DE ESTE 2º DISTI NIMIENTO (CGO 01)				
inscripto Domicilio	endo al precedente pedido de precios y en mi carác en el Registro de Proveedores del Estado, bajo e Especial en	1 CUIT N	0		.constituyendo
N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ROTULAS PARRILLAS	Nr.	4		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	Nr.	2		
3	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	Nr.	2		
4	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	Jgo.	1		
5	ALINEADO Y BALANCEADO	Gl.	1		
6	MANO DE OBRA	Gl.	1		
CODIGO I	DE CATALOGO Nº: 332-02162-005		SUMA	TOTAL: \$	
SON PES	OS:				
ESPECIA FORMA I COTIZAA COTIZAA	ICAR ALICUOTA DEL IVA (%)		a Lugones	Nº 161 - Córd	loha - TEL



DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL			
CUIT:			
Razón Social o Nombre completo:			
persona cuyos datos se d ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTRARIO, en razón de cu 1.023/2001 y sus modifica	suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la letallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO mplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nociones y que no esta incursa en ninguna de las causales de la artículo 28 del citado cuerpo legal.		
REGLAM	ENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES		
	E LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL		
	DECRETO Nº 1023 / 2001		
Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación.La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas fisicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. q) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.			
Lugar v Facha:			
Lugar y Fecha:			



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD				
CUIT:				
Razón Social o Nombre completo:				
persona cuyos datos se del causales de inelegibilidad pr	suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la tallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las evistas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto O SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.			
REGLAM	ENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES			
ι	DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	DECRETO Nº 893 / 2012			
ADTÍCULO SE DAUTAS DAD	A LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de			
la información a la que se	refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes			
de otras empresas no hab acuerdo a lo prescripto p modificaciones, y de las cont b) Se trate de integrantes de	oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión ilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de or el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus roladas o controlantes de aquéllas. empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN rescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y			
sus modificaciones. c) Se trate del cónyuge o pa habilitadas para contratar co el artículo 28 del Decreto Del	riente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no on la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por legado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.			
d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se				
pruebe lo contrario e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.				
f) Se haya dictado, dentro alguna sanción judicial o adn	de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, ninistrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los			
g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.				
Lugar v Fecha:				

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE				
CUIT:				
Razón Social o Nombre completo:				
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, e especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012				
Lugar y Fecha:				

ANEXO V

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional					
Tipo de empresa en los términos de	la Ley 18875:				
Nacional Extranjera la República Argentina y acreditar que e tienen domicilio real en el país. En lo que lo	creada o autoriza la legislación arg el 80% de sus directores, le se refiere a las empresa	as proveedoras de Servicios de			
Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras. (Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4). Oferta integrada por Bienes de origen:					
Nacional Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.					
Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MA	TERIAL IMPORTADO	ORIGEN			

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$...

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$

ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL

Firma y sello del proponente